

H - 4029

R. 22725

Quinta del año 1788

ATU
13621

1818 / 1819

LIBRARY OF THE
MUSEUM OF
ART AND HISTORY
OF THE CITY OF
SANCHO EL SABIDO





M. N. Y M. LEAL PROVINCIA

DE GUIPUZCOA.

SEÑOR. SEÑOR.

HEMOS visto y reconocido de orden de V. S. las Cuentas de el Señor Don Francisco Xaviér de Leyzaur , Tesoréro General del Donativo , correspondiente al año ultimo pasado , en que se hace Cargo de trescientos sesenta y tres mil ciento treinta y quatro reales , y veinte y nueve maravedis y medio , en tres Partidas ; y pone en Descargo , trescientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis reales , y veinte y cinco maravedis , y con su baja, resulta à favor de V. S. , y contra dicho su Tesoréro , seis mil y setenta y ocho reales , y quatro maravedis y medio. Entre los Testimonios de Donativos de la Ciudad de San Sebastian , el respectivo al Aguardiente que se introduce por tierra , expresa haverse puesto en Administracion , y nó resulta haver producido cosa alguna ; y en lo demás no hallamos reparo , sino que esta dispuesta , y formada con la mayor claridad , buen método , y justificacion en sus Partidas. Guipúzcoa , y Junio 26. de 1788.

D. Manuel Antonio de Arriola.

Don Josef de Lajust.



M. N. Y M. LEAL PROVINCIA
DE GUIPUZCOA.

SEÑOR.

DE órden de V. S. hemos reconocido la Cuenta dispuesta por el Señor Don Francisco Xaviér de Leyzaur , su Tesoréro General , de los Quintos de Denuncios del Juzgado de Sacas , en que se hace Cargo de veinte y cinco mil seiscientos noventa y nueve reales , y trece maravedis de vellon , de los que se hicieron por Don José Antonio Lizaranzu , y Don Joaquin de Barroeta-Aldamar hasta ocho de Mayo del presente año ; y pone en Descàrgo diez y nueve mil novecientos cincuenta y siete reales , y diez y seis maravedis de Gratificaciones de los mismos Denuncios , salarios de los Guàrdas , y el que se le tiene señalado de quatro por ciento ; de forma, que segun esta Cuenta , es alcanzado el Señor Tesoréro en cinco mil setecientos quarenta y un reales , y treinta y un maravedis ; y por hallarse conforme à los Documentos justificativos, que le acompañan , pudiera V. S. servirse aprobarla. Guipúzcoa, y Junio 26. de 1788.

Don Manuel Antonio de Arriola.

Don Josef de Lajust.



M. N. Y M. LEAL PROVINCIA
DE GUIPUZCOA

SEÑOR.

HEMOS reconocido de orden de V.S. la Cuenta formada por D. Blas de Torres Errazquin, su Agente en Corte, de los gastos de las Dependencias que hà tenido V. S., desde principio de Julio del año proximo pasado, hasta veinte y seis de Mayo ultimo, en que se hace Cargo de doce mil setecientos treinta reales, y veinte y nueve maravedis de vellon, que hà recibido à demàs de su Salario; y pone en Descargo diez y nueve mil ciento treinta y quatro reales, y treinta maravedis, con cuyo descuento, resulta de Alcance contra V. S. seis mil quatrocientos quatro reales, y un maravedis; y sin embargo de que el Cargo, y la Data estàn bien sumados, reparamos ser mayor su Descargo, que el del año anterior, cuya diferencia, nos persuadimos, habrá dimanado de nuevos Expedientes ocurridos à V. S. Guipúzcoa, y Junio 26. de 1788.

Don Manuel Antonio de Arriola.

Don Josef de Lajust.

Don Manuel Antonio de Arriola.

D. Josef de Lajust.



M. N. Y M. LEAL PROVINCIA

DE GUIPÚZCOA.

SEÑOR.

HEMOS visto de órden de V. S. la Cuenta dispuesta por Ignacio de Mandiola, Depositario de Gastos de Diputación, en que se hace Cargo de ciento quarenta y quatro mil quatrocientos y noventa y nueve reales, y treinta maravedis de vellon en quatro Partidas; à saber: La primera de noventa y seis mil ciento quarenta y nueve reales, y veinte y cinco maravedis del Tercio del Donativo: La segunda de quarenta y ocho mil ciento quarenta y nueve reales, y quince maravedis del Alcance de su ultima Cuenta: La tercera de ciento y ochenta reales del menoscabo de la Gavarra del Paso de Beovia; y la quarta de veinte reales, y veinte y quatro maravedis entregados por el Señor Diputado General del año ultimo, como sobrantes en portes de Cartas; y pone en Descargo, y Data setenta y un mil quatrocientos cincuenta y un reales, diez y seis maravedis pagados en virtud de Libramientos de V. S., Gratificaciones, y Salario que se le està asignado, con cuya rebaja, resulta à favor de V. S., y contra el referido Mandiola la cantidad de setenta y tres mil quarenta y ocho reales, y catorce maravedis de vellon; y respecto à que la expresada Cuenta se halla arreglada y conforme à los Documentos justificativos que la acompañan, pudiera V. S. servirse aprobarla. Guipúzcoa, y Junio 28. de 1788.

Don Manuel Antonio de Arriola.

D. Josef de Lajust.

RESUMEN

DE LOS EFECTOS

DEL ARBITRIO DE EL DONA-
 tivo gracióso de ésta Mui Noble, y
 Mui Leal Provincia de Guipúzcoa,
 del año de mil setecientos
 ochenta y siete.

Rs. vellon mrs.

S AN Sebastian.	348025.
Idem, Bacalao.	078300.
Tolosa.	168500.
Idem, Aguardiente.	008085.
Segura.	068157. 17.
Idem, Aguardiente.	008345.
Idem, Mistela.	008060.
Azpeytia.	128500.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008160.
Mondragon.	088000.
Idem, Mistela.	008038.
Idem, Aguardiente.	008050.
Idem, Bacalao.	008009.
Azcoytia.	068200.
Idem, Bacalao.	008080.
Vergara.	138250.
Idem, Cecial.	008110.

Suma de la buelta.

Deva.	038195.	
Motrico.	058948.	
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008474.	
Idem, Bacalao.	008008.	
Villafranca.	058000.	
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008030.	
Elgoybar.	078930.	
Idem, Aguardiente.	008400.	
Idem, Mistela.	008012.	
Rentería.	058137.	
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008421.	1.
Fuenterrabía.	048425.	
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008265.	
Guetaria.	018560.	
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008040.	
Cestona.	028651.	
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008075.	
Hernani.	078981.	6.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008368.	32.
Zumaya.	008971.	
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008124.	
Zarauz.	018260.	
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008255.	
Eybar.	098540.	
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008600.	
Idem, Bacalao.	008050.	
Elgueta.	048981.	22.
Usurbil.	018807.	17.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008080.	
Idem, Bacalao.	008006.	
Placencia.	098544.	
Idem, Aguardiente.	008400.	

Deva

Idem,

Suma de enfrente.

Idem, Vino Navarro.	008260.
Idem, Vino blanco.	008052.
Idem, Bacalao.	008030.
Idem, Mistela.	008008.
Villarreal.	038180.
Legazpia.	038600.
Orio.	028865.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008120.
Ezcoriaza.	058001.
Idem, Mistela.	008044.
Idem, Aguardiente.	008020.
Marulanda.	008511.
Castañares.	008604.
Arechavaleta.	018210.
Idem, Aguardiente.	008002.
Idem, Mistela.	008002.
Idem, Bacalao.	008004.
Salinas.	008665.
Idem, Bacalao.	008000.
Oyarzun.	068310. 25.
Irún.	038180.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008150.
Lezo.	018484. 17.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008225. 3.
Pasage.	048035.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008540.
Astigarraga.	018035.
Idem, Aguardiente.	008016.
Urnieta.	038675.
Idem, Aguardiente.	008031.
Andoain.	068600.
Idem, Aguardiente.	008300.

Y cas

Idem.

Suma de la buelta.

Idem, Mistela.	004004.
Aduna.	004331. 10.
Cizurquil.	004891.
Asteasu.	014500.
Idem, Aguardiente.	004075.
Alquiza.	004630.
Villabona.	044422.
Idem, Aguardiente.	004093. 17.
Yrura.	004465.
Anoeta.	004301.
Hernialde.	004350.
Albistur.	014800.
Idem, Aguardiente.	004012.
Idem, Mistela.	004008.
Ybarra.	004975.
Belaunza.	004330.
Leaburu.	004240.
Berrobi.	004405.
Elduayen.	004800.
Berastegui.	044500.
Idem, Aguardiente.	004157. 17.
Gaztelu.	004260.
Lizarza.	014200.
Idem, Aguardiente.	004022.
Oreja.	004100.
Alzo.	004372.
Alegria.	044092.
Orendain.	004419.
Amezqueta.	024255.
Idem, en administr. ^{on} Aguardiente.	004018.
Baliarrain.	004091.
Abalcisqueta.	004481.

Suma de enfrente.

Ycasteguieta.	008451.
Legorreta.	018617.
Idem, Aguardiente.	008004.
Ysasondo.	008341.
Alzaga.	008011.
Gainza.	008216.
Ataun.	038284. 11.
Beasain.	018351.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008007. 17.
Astigarreta.	008101.
Zaldibia.	008550.
Lazcano.	018804.
Idiazabal, en el Testimonio está equi- bocada la cantidad.	018881.
Cegama,	038930.
Idem, Bacalao.	008015.
Cerain.	008510.
Mutiloa.	
Gaviria.	008765.
Ychaso.	008200.
Ormaistegui.	018668.
Ezquioga.	008601.
Zumarraga.	018821.
Anzuola.	038405.
Aya.	028673.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008030.
Beizama.	008748.
Idem, Aguardiente, y Mistela.	008015.
Goyaz.	008331.
Regil.	028145.
Vidania.	008759.
Soravilla.	008150.

Suma de los años

C U E N T A C O N C A R G O, Y D A T A,

QUE DOY YO DON FRANCISCO
Xaviér de Leyzaur, á ésta Mui Noble, y
Mui Leal Provincia de Guipúzcoa, co-
mo su Tesoréro General, del producto del
Donatívo gracioso del año de mil sete-
cientos ochenta y siete, y de lo de-
más que se expresará, y es como
se sigue.

C A R G O.

Rs. vellon mrs.

N.º 1. **P** R I M E A M E N T E,
me hago Cargo de
setenta y quatro mil setecientos
cinquenta y un reales, y veinte y
uno y medio maravedis vellon, que
resultaron de alcance liquido con-

total

tra

Suma de la buelta.

tra mí, y en favor de ésta M. N. y M. L. Provincia, en las cuentas que presentè con fecha de tres de Junio de mil setecientos ochenta y siete. 0748751. 21½.

2 Item, de doscientos ochenta y ocho mil doscientos diez y ocho reales, y ocho maravedis vellon, que importan los Efectos del Arbitrio del Donativo gracioso del año de mil setecientos ochenta y siete, como se vé del resumen que precede. 2888218. 8.

3 Item, de ciento sesenta y cinco reales vellon, que por vía de restitucion se me han entregado. 0008165.

Importa el Cargo..... 3638134. 29½.

D A T A

Rs. vellon mrs.

REDITOS DE CENSOS A UNO Y medio por ciento.

4 **A** La Capellanía, que fundó Don Diego de Alzaga, de seis mil y treinta ducados vellon de principal, su plazo trece de Mayo de mil setecientos ochenta y siete, pague á su Cape-

Suma de enfrente.

llan Don Miguel de Aguirre. . . . 000y994. 17-

5 Item , à Doña Maria Polonia de Murua , Curadora de Don José , y Doña Maria Antonia de Olozaga sus hijos , por el de tres mil ducados vellon de principal , su plazo once de Enero de mil setecientos ochenta y ocho. . . . 000y495.

6 Item , à la Obra-pía , que fundó Don Esteban de Echeverria , de tres mil ducados vellon de principal , su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y siete , al Conde de la Torrealta , Mayordomo de la Cofradia del Santisimo Sacramento de la Ciudad de Fuenterrabia , á que pertenece. . . . 000y495.

7 Item , á la Capellania que fundaron Don José de Zuloaga , y Doña Manuela de Corta , de quatro mil ducados vellon de principal , su plazo doce de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete , á Don Manuel Ventura de Alzolarao , Administrador de su hijo Don José Manuel , Capellan. . . . 000y660.

8 Item , á la Marquesa , Viuda de San Nicolás , y en virtud de Poder suyo , á Don Miguel José de Barandiaran , por el de diez mil novecientos cinquenta y un ducados , nueve reales , y veinte maravedis

Suma de la buelta.

vellon de principal , su plazo veinte y quatro de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho. 0024008. 17.

9 Item , á la Priora del Convento de San Agustín de la Villa de Hernani , por el de nueve mil ducados vellon de principal , su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. 0014485.

10 Item , á la Capellanía , y Obra-pia , que fundó Don Andrés de Altuna , de seis mil y treinta ducados vellon de principal , su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho , al Albacéa del ultimo Capellan , que es Don Francisco Xaviér de Benitua , por la mitad de sus reditos. 0004497. 16.

11 á dicho Don Francisco Xaviér , Patrono , y Administrador de dicha Obra-pia , por la otra mitad. 0004497. 16.

REDITOS DE CENSOS A UNO , Y tres quartillos por ciento.

12 **I**tem , á las Capellanías , que fundó Don Francisco de Echeveste , de diez y ocho mil ducados vellon de principal , su plazo veinte y quatro de Octubre de mil setecientos ochenta y siete,

Suma de enfrente.

á sus Capellanes Don Juan José de Aizpurua , Don Pedro Ignacio de Ayalde , y Don Pablo de Arrillaga. 003H465.

13 Item , al Marqués de Rocaverde , por el que impuso Don Antonio de Urtarte, de seis mil ducados vellon de principal , su plazo catorce de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 001H155.

14 Item , á varias Capellanías, su Patrono Don Manuel de Altuna, de quince mil treinta y siete reales vellon de principal , por los años de mil setecientos ochenta y quatro, mil setecientos ochenta y cinco , mil setecientos ochenta y seis , y mil setecientos ochenta y siete , á Don Xaviér de Ibero, su Capellan. 001H052. 24.

15 Item , á la Capellania, que fundó Don Gabriel de Osoro, de setenta mil reales vellon de principal, su plazo nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete , á Don Francisco de Osoro , su Capellan. 001H225.

16 Item , á la Capellania, que fundó Don Martin Hernando de Gallaisteguí , de tres mil , y cinquenta ducados de plata de principal , su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y siete , á Don Juan Bernardo de Aguirre, su Capellan , en virtud de Carta de ésta.

Suma de la buelta.

Provincia de trece de Agosto de mil setecientos ochenta y siete. . . 000y880. 19.

17 Item, à dicha Capellanía, por el plazo de seis de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho, à su nuevo Capellan Don Luis de San Juan, y en su nombre à su Padre Don Pedro, como à Administrador suyo, en virtud de Carta de ésta Provincia, de quince de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. . . 000y880. 19.

18 Item, à la Obra-pia, que fundó dicho Gallaistegui, de trescientos ducados de plata de principal, su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho, à su Patrona, y Administradora Doña Maria Ignacia de Valencegui. . . 000y086. 26.

19 Item, à Don Lorenzo de Prestamero, Administrador del Marqués de la Alameda, el de treinta mil y seiscientos ducados vellon de principal, su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. . . 005y890. 17.

20 Item, à dicho Prestamero, Administrador del Vinculo, que fundó Don Christobal Narciso de Urbina, de ciento diez y seis mil trescientos veinte y cinco reales vellon de principal, su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. . . 002y035. 23.

Suma de enfrente.

21 Item, á dicho Prestamero, Administrador, y Servidor de la Capellanía, que fundó Don Juan de Oro Domaiquia, de novecientos ducados vellon de principal, su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. 000y173. 14.

22 Item, á Don José Ignacio de Umendia, Apoderado de Don Angel Gonzalez de Echavarri, por el de ciento veinte mil quinientos veinte y tres reales, y diez y siete maravedis vellon de principal, su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. 002y109. 6.

23 Item, á Don Domingo Gregorio de Beteluri, como á Marido, y Albacea de Doña Maria Nicolasa de Ezterripa, por el de veinte mil pesos efectivos de principal, su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. 005y270. 20.

24 Item, á el que impuso Don Diego de Ibarvelz, de diez y ocho mil ducados vellon de principal, su plazo seis de Mayo de mil setecientos ochenta y dos, mil setecientos ochenta y tres, mil setecientos ochenta y quatro, mil setecientos ochenta y cinco, mil setecientos ochenta y seis, mil setecientos ochenta y siete, y mil setecientos ochenta y

D ocho.

Suma de la buelta.

ocho : Aun no parece se hà declarado quien debe percibir estos re-
ditos.

*REDITOS DE CENSOS A DOS
por ciento.*

25 **I**tem , á la Priora de San Bartolomé de esta Ciudad , por el de veinte y siete mil quinientos veinte y cinco reales , y diez y ocho maravedis vellon de principal , su plazo doce de Junio de mil setecientos ochenta y siete.

0004550. 17.

26 Item , à dicha Priora , por el de quatro mil ducados vellon de principal , su plazo veinte y quatro de Septiembre de mil setecientos ochenta y siete.

0004880.

27 Item , á Don Ignacio de Zuaznabar , por el de diez y ocho mil reales vellon de principal , su plazo trece de Mayo de mil setecientos ochenta y siete , y mil setecientos ochenta y ocho.

0004720.

28 Item , á una Capellania , que fundó Don Juan Bautista de Ondarza , de treinta mil reales vellon de principal , su plazo trece de Agosto de mil setecientos ochenta

Suma de enfrente.

y siete , á Don Miguel de Espilla,
su Capellan. 0004600.

29 Item , á otra Capellenía,
que fundó dicho Ondarza, de quin-
ce mil reales vellon de principal, su
plazo trece de Agosto de mil sete-
cientos ochenta y siete, á Don La-
zaro Antonio de Tompes, su Ca-
pellan. 0004300.

30 Item , á Don Vicente Ma-
ria de Alcibar Jauregui, por el de
quince mil reales vellon de princi-
pal , su plazo veinte y ocho de Se-
tiembre de mil setecientos ochenta
y siete. 0004300.

31 Item , á Don Joaquín de
Yun y Barbia , por el de ciento y
ochenta mil reales vellon de princi-
pal , su plazo quatro de Febrero de
mil setecientos ochenta y ocho. . . 0034600.

32 Item , á la Priora de San-
ta Teresa de esta Ciudad , por el
de dos mil ducados de plata de prin-
cipal, su plazo veinte y tres de Fe-
brero de mil setecientos ochenta y
ocho. 0004660.

33 Item , á la Casa de Mise-
ricordia de la Villa de Azcoytia,
por el de quince mil reales vellon
de principal , su plazo diez y nue-
ve de Mayo de mil setecientos
ochenta y siete , y mil setecientos

Suma de la buelta.

ochenta y ocho , á su Administra-
dor Don José Xavier de Elorza. . . 000y600.

34 Item , á Don Antonio Ma-
ria de Zavala , por el de seis mil
ducados vellon de principal , su pla-
zo veinte de Marzo de mil setecien-
tos ochenta y ocho. 001y320.

35 Item , á Doña Maria Jose-
pha de Leturiondo , por el de qua-
tro mil ducados vellon de princi-
pal , su plazo veinte de Marzo de
mil setecientos ochenta y ocho. . . 000y880.

36 Item , á la Abadesa de el
Convento de Santa Cruz , de la Vi-
lla de Azcoytia , por el de dos mil
ducados vellon de principal , su pla-
zo veinte de Marzo de mil setecien-
tos ochenta y ocho. 000y440.

37 Item , á las Capellanías , que
fundó el General Don José de Ga-
rro , de siete mil y quinientos du-
cados vellon de principal , su plazo
uno de Mayo de mil setecientos
ochenta y ocho , la mitad de sus
reditos al Cabildo Eclesiastico de la
Villa de Salinas , y la otra mitad á
Don Francisco Xavier de Jausoro,
su Capellan. 001y650.

38 Item , al Mayorazgo de di-
cho General , por el de cinco mil
cuatrocientos cinquenta y quatro
ducados , y seis reales vellon de prin-

Suma de enfrente.

cipal , su plazo quatro de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho , al Administrador general de su poseedora, Don Ignacio Antonio de Zuzagoitia. 0014200.

39 Item , á unas Capellanias, que fundó Don Martin de Sasoneña , de ochenta mil reales vellon de principal , su plazo veinte y nueve de Abril de mil setecientos ochenta y ocho, á su Administrador Don Juan Antonio de Elizalde. 0014600.

40 Item , al Cabildo Eclesiastico de esta Ciudad, por el de ciento veinte y nueve mil seiscientos y siete reales y $\frac{1}{2}$ vellon de principal, su plazo veinte y cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho , á su Procurador General Don Manuel Joaquin de Irurtia, 0024592. 5.

41 Item , á la Capellania , que fundó Doña Magdalena de Ozaeta, de quince mil setecientos y nueve reales , y diez y seis maravedis vellon de principal, su plazo seis de Abril de mil setecientos ochenta y siete , y mil setecientos ochenta y ocho , á Don Ignacio de Berroeta , Administrador de su hijo Don Roque , Capellan. 0004628. 24.

42 Item , á Don Francisco Ignacio de Pollo y Sagasti, por el de

Suma de la buelta.

ciento y veinte mil reales vellon de principal, su plazo once de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. 0024400.

43 Item, á la Obra-pia, que fundaron Don Antonio de Iturbe, y su Muger, de seis mil setecientos sesenta y cinco reales vellon de principal, su plazo seis de Abril de mil setecientos ochenta y ocho. 0004135.

44 Item, á la Capellanía, que fundó Don Martin de Olozaga Vidasola, de quinientos ducados de plata de principal, su plazo diez y siete de Agosto de mil setecientos ochenta y siete, su Capellan Don Domingo Ignacio de Olozaga. . .

45 Item, á Don Ignacio de Mandiola, Depositario del Tercio del Donativo destinado para gastos de Diputacion, por el que corresponde al presente, como se vé por el resumen, y cargo de ésta cuenta. 0964072. 26.

46 Item, al Licenciado Don Vicente Francisco de Oro-Miota, por su sueldo de Corregidor Interino de ésta Provincia, desde Junio de mil setecientos ochenta y siete, hasta diez y seis de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho. 0084710.

47 Item, al Señor Corregidor Don José de Ronger, por su sueldo, desde diez y siete de Marzo

hasta

Suma de enfrente.

hasta fin de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. 0024290.

48. Item, por el quatro por ciento, que se me está señalado, sobre el cargo, que importa el Donativo del año de mil setecientos ochenta y siete. 0114528. 16.

PAGAMENTOS DE CAUSAS

Criminales.

49. **I**tem, á la Justicia ordinaria de la Villa de Segura, en virtud de Libramiento, de veinte y dos de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis. 0004770. 17.

50. Item, á la Justicia ordinaria de la Ciudad de San Sebastian, en virtud de Libramiento de dos de Junio de mil setecientos ochenta y siete. 0014793.

51. Item, á dicha Justicia ordinaria, en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 0014268.

52. Item, á la Justicia ordinaria de la Villa de Tolosa, en virtud de Libramiento de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y siete. 0004097. 17.

53. Item, á dicha Justicia or-

Suma de la buelta.

dinaria , en virtud de Libramien-
to de diez y nueve de Diciembre
de mil setecientos ochenta y siete. 000y264.84

54 Item , á la Justicia ordina-
ria del Valle de Oyarzun , en vir-
tud de Libramiento de dos de Ju-
nio de mil setecientos ochenta y
siete. 004y282.

55 Item , á dicha Justicia or-
donaria , en virtud de Libramien-
to de veinte y quatro de Junio de
mil setecientos ochenta y cinco , re-
balidado en dos de Junio de mil se-
tecientos ochenta y siete. 001y588. 30.

56 Item , á la Justicia ordina-
ria de la Villa de Motrico , en vir-
tud de Libramiento de dos de Ju-
nio de mil setecientos ochenta y
siete. 000y569. 28.

57 Item , á Don Fernando Vi-
cente de Ansorena Garayoa , en
virtud de Libramiento de diez y
nueve de Diciembre de mil sete-
cientos ochenta y siete. 007y125. 22

58 Item , á dicho Ansorena
Garayoa , en virtud de Carta-or-
den de esta Provincia , de once de
Mayo de mil setecientos ochenta y
ocho. 002y449. 23.

59 Item , á Juan Fermin de
Echarri , en virtud de Libramien-
to de diez y nueve de Diciembre

Suma de enfrente.

de mil setecientos ochenta y siete. 0004114.

60. Item , á la Justicia ordinaria de la Villa de Mondragon , en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 002450. 14.

61 Item , á José Ignacio de Lujambio , en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 000402.

62 Item , á la Justicia ordinaria de la Villa de Vergara , en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 006403. 12.

63 Item , á dicha Justicia ordinaria , en virtud de Libramiento de dichos dia , mes , y año. 0024211.

64 Item , á la Justicia ordinaria de la Universidad de Irún , en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 0014952.

65 Item , á la Justicia ordinaria de la Villa de Azpeitia , en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 0004600.

66 Item , á la Justicia ordinaria de la Villa de Asteasu , en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos

Suma de la buelta.

ochenta y siete. 000y129.

67 Item, á la Justicia ordinaria de la Villa de Villafranca, en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 002y006.

68 Item, á Don Manuel Antonio de Arriola, en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 000y068.

69 Item, á Don Juan Lopez de Goroztidi, Alcalde de la Villa de Villabona, en virtud de Libramiento de veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 001y573.

70 Item, á la Justicia ordinaria de la Villa de Zumaya, en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 000y110.

71 Item, á la Justicia ordinaria de la Villa de Idiazabal, en virtud de Libramiento de veinte y quatro de Enero de mil setecientos ochenta y ocho. 001y929.

72 Item, á la Justicia ordinaria de la Villa de Renteria, en virtud de Libramiento de siete de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho. 000y425.

Item,

Suma de enfrente.

73 Item, á la Justicia ordinaria de la Villa de Berastegui, en virtud de Libramiento de quatro de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho. 000y634.

74 Item, á la Justicia ordinaria de la Ciudad de Fuenterrabia, en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 000y150.

75 Item, á dicha Ciudad, en virtud de Libramiento de diez y ocho de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho. 000y141.

76 Item, á Manuel Francisco de Zavala, en virtud de Libramiento de diez de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho. 000y600.

77 Item, á la Justicia ordinaria de la Villa de Villarreal, en virtud de Libramiento de quince de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho. 000y291.

78 Item, á la Justicia ordinaria de la Villa de Azcoytia, en virtud de Libramiento de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 000y626.

79 Item, á la Justicia ordinaria de la Villa de Baliarrain, en virtud de Libramiento de veinte y seis de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho.

Suma de la vuelta.

ta y ocho. 00008328.

80 Item , á la Justicia ordinaria de la Villa de Anzuola , en virtud de Libramiento de ocho de Abril de mil setecientos ochenta y ocho. 00008078.

81 Item , á Don Diego de Arcelus , Alcalde que fué el año pasado de la Villa de Ataun , en virtud de Libramiento de tres de Abril de mil setecientos ochenta y ocho. 00008625.

82 Item , á Joséf Angel de Aguiriano , y por comision suya á Agustin de Carril, Escribano Real, en virtud de Libramiento de veinte y seis de Abril de mil setecientos ochenta y ocho. 00008500.

83 Item , á la Justicia ordinaria de la Villa de Elgueta , en virtud de Libramiento de dos de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho. 00008100.

84 Item , á dicha Justicia ordinaria , en virtud de Libramiento de dichos dia , mes , y año. 00008096.

85 Item , á la Villa de Albistur , y su Justicia ordinaria , en virtud de Libramiento de nueve de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. 00008331. 17.

PAGAMENTOS DE ALOJAMIENTOS, y transitos de Tropa.

86 **I**tem, á la Villa de Segura, en virtud de Libramiento de once de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete. 0000215. 1.

87 Item, á la Universidad de Irún, en virtud de Libramiento de cinco de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 00038517.

88 Item, á la Ciudad de Fuenterrabía, en virtud de Libramiento de diez y ocho de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho. 00004048.

PAGAMENTOS EN VIRTUD DE Libramientos de ésta Provincia.

89 **I**tem, á Don Ignacio de Sasturain, en virtud de Libramiento de diez y ocho de Junio de mil setecientos ochenta y siete. 00006060.

90 Item, á Fernando de Arizaga, y Pedro de Mendiguchia, Guardas del Juzgado de Sacas, en virtud de Libramiento de veinte y tres de Junio de mil setecientos ochenta y siete. 00001120.

Suma de la buelta.

91 Item , á Maria Angela de Sagastume , Madre de Juan Gracian de Zubeldia , por la gratificacion de un peso al mes , señalada por ésta Provincia , correspondiente á un año , desde primero de Julio de mil setecientos ochenta y siete , hasta fin de Junio de mil setecientos ochenta y ocho. 000y180.

92 Item , á Miguel Antonio de Irazusta , en virtud de Libramiento de veinte y nueve de Julio de mil setecientos ochenta y siete. 000y060.

93 Item , á Don José Xaviér de Elorza , Depositario de los caudales destinados para la obra de el nuevo Camino Real de coches , por el contingente de veinte por ciento con que contribuye esta Provincia , perteneciente á los años de mil setecientos ochenta y cinco , y mil setecientos ochenta y seis , en virtud de Carta orden suya de diez de Agosto de mil setecientos ochenta y siete. 098y338. 12.

94 Item , á Manuel Francisco de Zavala , en virtud de Libramiento de veinte y quatro de Agosto de mil setecientos ochenta y siete. 000y120.

95 Item , á Don Miguel Matheo de Aretio , en virtud de Libramiento de veinte y tres de Agos-

Suma de enfrente.

to de mil setecientos ochenta y siete. 0004333. 8.

96 Item , al Lugar de Pasage, en virtud de Libramiento de treinta de Octubre de mil setecientos ochenta y siete. 0004380.

97 Item , á Don José Vicente de Echanique, Comisionado del Estado Eclesiastico de esta Ciudad, por lo que expresan su cuenta , y recibo de treinta y uno de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 0024184. 6.

98 Item , á los Señores Echanique , Lariz , Iriondo , y Endara, por lo que expresan sus recibos de treinta y uno de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete , y veinte y quatro de Enero de mil setecientos ochenta y ocho. 0004150.

99 Item , á la Priora de San Bartolomé de esta Ciudad , por lo que expresa su recibo de treinta y uno de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. 0004030.

100 Item , á Don José Antonio de Andonaegui , en virtud de Libramiento de siete de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho. 0014000.

101 Item , á Don José Joaquín de Astigarraga , en virtud de Libramiento de quince de Febrero

Suma de la buelta.

de mil setecientos ochenta y ocho.	0004101.	9.
102 Item , á Juan de Mata de Zaton , y Manuel de Saiz , en virtud de Libramiento de veinte y uno de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho.	0004060.	

*PAGAMENTOS DE SUELDOS
añales.*

103 **I**tem , à Don Bernabé Antonio de Egaña, Secretario de Juntas , y Diputaciones de esta Provincia , por su Sueldo de un año, cumplido en tres de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. 0004000.

104 Item , á Doña Maria Antonia de Cortazar , Viuda de Don Domingo de Egaña , por su Sueldo de un año , cumplido en nueve de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho. 00034300.

105 Item , á Doña Justa Rita de Rezabal , Viuda de Don Manuel Ignacio de Aguirre , por el señalamiento que la hizo el año de mil setecientos ochenta y seis, cumplido en siete de Julio de mil setecientos ochenta y siete. 00014500.

106 Item , al Licenciado Don

Suma de enfrente.

Vicente Francisco de Oro-Miota, Consultor de ésta Provincia, por su Sueldo de un año, que cumplirá à principios de Julio de mil setecientos ochenta y ocho. 000y550.

107 Item, al Licenciado Don Ramon Maria de Moya, Consultor de esta Provincia, por su Sueldo de un año, que cumplirá à principios de Julio de mil setecientos ochenta y ocho. 000y550.

108 Item, á Don José Antonio de Lizaranzu, Alcalde que há sido de Sacas, por su Sueldo de un año, segun su recibo de primero de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete. 000y660.

109 Item, á Juan Miguel de Echeverria, Escribano que há sido de Sacas, por su Sueldo de un año, segun su recibo de primero de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete. 000y330.

110 Item, á Don Blás de Torres Errazquin, Agente General en Corte de esta Provincia, por su Sueldo de un año cumplido en Julio de mil setecientos ochenta y siete. 005y500.

111 Item, á Don Rafaél Ignacio de Arbelaiz, Archivero de esta Provincia, por su Sueldo de

Suma de la buelta.

un año , y el del Cerragero , cumplidos el dia dos de Julio de mil setecientos ochenta y siete. 000y594.

112 Item , á Don Juan Ignacio de Amiama , por su Sueldo de un año de Archivero de esta Provincia , desde siete de Julio de mil setecientos ochenta y siete , que se le dió este encargo , hasta otro tal dia de mil setecientos ochenta y ocho. 000y550.

113 Item , á Don Lorenzo Riesgo , Impresor de esta Provincia , por su Sueldo de un año , que cumplirá en principios de Julio de mil setecientos ochenta y ocho. 000y880.

114 Item , á la Villa de Motrico , por los Salarios que se pagan en las Juntas Generales , y no los cobró en las que se celebraron en dicha Villa , el año de mil setecientos ochenta y seis. 000y477. 10.

115 Item , á Pasqual Chaler , y Vicente Perez , Clarineros , por su asistencia á la Junta General , celebrada en la Villa de Tolosa , el año de mil setecientos ochenta y siete. 000y900.

Suma de enfrente.

GASTOS ORDINARIOS DEL AÑO

de mil setecientos ochenta y siete.

116	Item, á la Villa de Tolosa, para los gastos de la Junta General, celebrada en ella, el año de mil setecientos ochenta y siete.	0048400.
117	Item, Para el Señor Corregidor.	0008752. 32.
118	Item, para el Capellan.	0008044.
119	Item, para el Presidente.	0008235. 10.
120	Item, para los Porteros.	0008132.
121	Item, para los Ma- ceros.	0008066.

3578056. 25.

Cargo..... 3638134. 29½.

Data..... 3578056. 25.

Alcance..... 0068078. 4½.

De manera, que importa el Cargo, trescientos sesenta y tres mil, ciento treinta y cuatro

tro reales , y veinte y nueve , y medio maravedis vellon : La Data , trescientos cinquenta y siete mil , cinquenta y seis reales , y veinte y cinco maravedis vellon ; y compensada una suma con otra , resultan de alcance contra mí , y en favor de ésta M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa , seis mil setenta y ocho reales , y quatro y medio maravedis vellon , salvo yerro , ò omision ; y firmé en San Sebastian , á seis de Junio de mil setecientos ochenta y ocho.

Don Francisco Xavier de Leyzaur.

seiscientos ochenta y siete mil y setenta y cinco maravedis vellon
117 Item para el Señor Corregidor
118 Item para el Capitan de
119 Item para el Fiscal
120 Item para las
121 Item para las
122 Item para las

123 Item para las
124 Item para las
125 Item para las
126 Item para las
127 Item para las
128 Item para las
129 Item para las
130 Item para las
131 Item para las
132 Item para las
133 Item para las
134 Item para las
135 Item para las
136 Item para las
137 Item para las
138 Item para las
139 Item para las
140 Item para las
141 Item para las
142 Item para las
143 Item para las
144 Item para las
145 Item para las
146 Item para las
147 Item para las
148 Item para las
149 Item para las
150 Item para las
151 Item para las
152 Item para las
153 Item para las
154 Item para las
155 Item para las
156 Item para las
157 Item para las
158 Item para las
159 Item para las
160 Item para las
161 Item para las
162 Item para las
163 Item para las
164 Item para las
165 Item para las
166 Item para las
167 Item para las
168 Item para las
169 Item para las
170 Item para las

De manera , que importa el Cargo , trescientos sesenta y tres mil , ciento treinta y dos
170

6207

43

8